

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 5.729/2015

En cumplimiento del artículo 64.2 y 3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que mediante Decreto de la Presidencia de fecha 24 de septiembre de 2015, ha procedido a la avocación de competencia delegada en la Junta de Gobierno, por Decreto de la Presidencia de 8 de julio de 2015, en lo que concierne a la rectificación por omisión del apartado 3 de la cláusula

30. Causas de Resolución del Contrato y apartados 10 y 11 de la cláusula 33. Obligaciones Laborales, Sociales y Económicas del Contrato. Deber de Confidencialidad del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la "contratación del servicio de seguridad privada en distintos centros de la Diputación Provincial de Córdoba"; todo ello en virtud del artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 24 de septiembre de 2015. El Presidente, firma ilegible.